



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 36/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, se manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, siguiendo las consideraciones del artículo 13° de esta normativa se hace efectiva la inclusión de este bien inmueble en el Registro Único Municipal de Patrimonio Cultura.

Que, en la publicación de la Revista Proa de agosto de 1974 se reseña la vida de su primer propietario.

Que, la resolución N° 36/14 reseña que Don Manuel Silva, llega a General Acha en el año 1913.

Que, procedía del Hospital Álvarez de la Capital Federal, donde se desempeñaba como idóneo, para hacerse cargo de la farmacia del HOSPITAL SANTO TOMÁS.

Que, la poca relevancia de sus funciones y su natural inquietud, lo llevan a independizarse, para lo cual instala una farmacia, en el local de Don Bosco y General Campo esquina noroeste, pasando en el año 1916 a su actual emplazamiento de Don Bosco y Victoriano Rodríguez.

Que, se ha documentado la primera receta asentada en su flamante farmacia el 1° de agosto de 1914 prescripta por el Dr. Gonzales y dice textualmente: “Talco Venecia 60 g., Creta preparada 60 g., Magnesia Calcinada 70 g.,”. Desde entonces, miles y miles de preparados han pasado por sus manos.

Que, a través de su profesión Don Manuel se involucró en gestiones públicas de bien comunitario: fue Intendente de General Acha, Gestor del Juzgado de Primera Instancia ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en los años cuarenta, tesorero de la Cooperadora Policial, miembro de la comisión fundadora del Club Social, activo militante de la Acción Católica y Comisión Pro-Templo, todas obras en bien de su pueblo, al que Don Manuel adoptó de inmediato, preocupándose por su progreso.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°.- Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo edificio de la Farmacia Silva sito en la intersección de las calles



Concejo Deliberante
de General Acha

Victoriano Rodríguez y Don Bosco en su cuadrante noroeste, Ejido 97, Circunscripción I, Radio c, Manzana 01, Parcela 31, Partida 750421.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 32/2021